



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación del solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Informe socioeconómico de: Milen Camilo Manzano, Alex Barrera Toledo, Silvia Vargas Silva, Thalía Arzola Quiroz y Gabriel Obreque Arrepol.

3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.

4.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnense a contar de la fecha del presente decreto, los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N°1, 2, 3 y 7 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON 1 PUESTO 82	MILEN ANAYS CAMILO MANZANO	Ley 19.628		FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON 2 PUESTO 164	ALEX ALEXANDER BARRERA TOLEDO			YERBA MATE
BANDEJON 3 PUESTO K7	SILVIA RUTH VARGAS SILVA			BAZAR Y PAQUETERIA
BANDEJON 3 PUESTO 149	THALIA SALOME ARZOLA QUIROZ			QUESOS
BANDEJON 7 PUESTO 42	GABRIEL SAMUEL OBREQUE ARREPOL			PAPAS Y CEBOLLAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **bandejon 1 y 2 0,50 UTM, y bandejon 3 y 7 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.



4.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

